

CONVENIO de COLABORACIÓN
Centro Cultural de Promoción Cinematográfica de Valdivia y
Fundación Víctor Jara

En Valdivia, a 15 de Octubre de 2017, entre el **Centro Cultural de Promoción Cinematográfica de Valdivia** en adelante **CPCV**, Rut 65.095.250-2 representada por su Presidente Juan Quintana Ojeda, cédula de identidad 9.894.549-0, ambos con domicilio para estos efectos en Vicente Pérez Rosales 787, 2º Piso, Oficina E, Valdivia y **Fundación Víctor Jara**, en adelante **La Fundación**, Rut 72.378.300-3, representada legalmente por Amanda Jara Turner, Rut 7.402.072-0 y Cristian Galaz García rut 7.474.296-3 todos con domicilio en Calle Almirante Riveros 067 Providencia Region Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

1) Con el fin de trabajar en conjunto por el fomento, desarrollo y de la cultura a nivel nacional, además de la formación de audiencias y acercamiento al cine y de relevar la figura de Víctor Jara a la comunidad, estas dos organizaciones firman el presente convenio y se comprometen a:

- Diseñar y ejecutar actividades culturales en conjunto, que permitan complementar y potenciar el proyecto de la Fundación y del CPCV.
- Difundirán y promocionarán, en todas las plataformas disponibles y en las redes sociales las actividades de la Fundación y del CPCV y las celebradas en forma conjunta.
- Facilitarse contenidos y recursos para desarrollar actividades en conjunto
- Se facilitarán instalaciones para realizar actividades en conjunto en Santiago y en Valdivia y en otro lugar del país o en el extranjero que acuerden.
- Y en general todo tipo de actividades en las que encuentren beneficios mutuos.
- Para esto, buscarán, diseñarán, elaborarán y gestionarán proyectos culturales y financiamientos con tal propósito.

2) Todos los documentos, informes, memoriales, correspondencia, obras de arte y demás antecedentes provenientes originados con motivo del trabajo encomendado en el presente convenio son de propiedad exclusiva de la Fundación y del CPCV

3) Con respecto a la información generada las partes se comprometen a no transferir la información obtenida con ocasión de las actividades desplegadas a propósito de este convenio, sin consentimiento previo y escrito (Mail) de la contraparte. De este modo, las partes serán responsables por el hecho de sus dependientes y miembros, y se obligan a adoptar las medidas necesarias para que no comuniquen, o transfieran tal información a terceros, sin autorización previa.

4) Las partes se comprometen a cumplir la Ley chilena de propiedad intelectual.


5) Competencia: para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, prorrogando la competencia y sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

6) Este convenio podrá terminarse cuando cualquiera de las partes lo decida, sólo enviando una carta certificada a la otra parte, con dos meses de antelación al término de éste.

La personería de don Juan Quintana Ojeda para representar al Centro Cultural de Promoción Cinematográfica de Valdivia, consta en los archivos municipales de Organizaciones Comunitarias, bajo el registro N° 659 de fecha 2 de abril de 2002, de la Ilustre Municipalidad de Valdivia

La personería de Amanda Jara Turner y Cristian Galaz García para representar a la Fundación Víctor Jara, consta en Acta Protocolizada de sesión Directorio del 14 de marzo de 2017, Notaría Patricio Zaldivar.

El presente convenio se firma en dos ejemplares iguales, quedando uno en poder de CPCV y otro en poder de la Fundación.



Juan Quintana Ojeda
Rut 9.894.549-0
Presidente
CPCV



Amanda Jara Turner
Rut 7.402.072-0
Directora
Fundación Víctor Jara



Cristian Galaz García
Rut 7.474.296-3
Director Ejecutivo
Fundación Víctor Jara